

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y MASTER MANAGEMENT ET COMMERCE INTERNATIONAL PARCOURS COMMERCE INTERNATIONAL ET MONDE DES AMÉRIQUES POR LA UNIVERSIDAD DE PARIS-EST CRÉTEIL

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, Dr. Jean-Luc Dubois-Randé Presidente de la Universidad de Paris-Est Créteil UPEC

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que, con fecha de 1 de noviembre de 2021, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Paris-Est Créteil, suscribieron un Convenio específico de colaboración para la organización del Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de empresas por la Universidad de Córdoba y Master Management et Commerce International parcours Commerce International et Monde des Amériques por la Universidad de Paris-Est Créteil.
2. Que, de acuerdo con el artículo 10.2 y 13 del referido Convenio y el artículo 49 h de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en España, las partes podrán renovar el Convenio específico de colaboración por un período de hasta cuatro años adicionales al periodo de vigencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-

Prorrogar por un periodo de un año la vigencia del Convenio específico de Colaboración, conforme a lo establecido en artículo 10.2 y 13 del referido convenio y el artículo 49 h de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el Convenio original.

Por la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** Por la **UNIVERSIDAD DE PARIS-EST
CRÉTEIL**

Manuel Torralbo Rodríguez
Rector



Jean-Luc Dubois-Randé
Presidente

P/O Laurent THEVENET

